



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudicación CM N° 80.234/2019: SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS Y ANÁLOGOS.

Visto lo actuado en el expediente EX-2019-03646521- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la Licitación Pública Convenio Marco N° 80.234/2019 Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-150-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 con el objeto de contratar la provisión y distribución de Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que conforme surge del Acta de Apertura de orden 40 del SISTEMA COMPR.AR, el día 12 de Agosto de 2019, a la hora 11:00 se receptaron las propuestas de los siguientes oferentes: POLYQUIMICA S.R.L.; BIOLATINA S.R.L.; LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.; DISTRIFAR S.A. Y MACROPHARMA S.A., quienes ofertaron electrónicamente.

Que conforme surge del Acta de Apertura de orden 142 del SISTEMA COP, el día 12 de Agosto del 2019 del año en curso, a la hora 11:00 se activaron las ofertas POLYQUIMICA S.R.L.; BIOLATINA S.R.L.; A.B.C. S.A.; LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.; DISTRIFAR S.A. Y MACROPHARMA S.A., quienes ofertaron electrónicamente.

Que todas las ofertas cumplen formalmente con la presentación electrónica.

Que en virtud de las facultades que le otorga el art. 149 del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley 8706 de Administración Financiera, la Comisión de Preadjudicación integrada por los representantes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, procedió a evaluar las ofertas recibidas, efectuando las siguientes consideraciones:

Consideraciones Generales:

Que la Comisión en Informe de Evaluación de Ofertas -Análisis Sanitario de los Oferentes de Orden 155 detalla la documentación solicitada a cada uno de los oferentes a fin de dar cumplimiento al Artículo 1° del Pliego de Condiciones Especiales. En respuesta a ello, en orden 158 y 159 obran las notas de los proveedores ABC S.A. y MACROPHARMA S.A., quienes cumplimentaron con lo requerido en el informe mencionado, ajustándose a lo solicitado en el en el Artículo 1° del Pliego de Condiciones Especiales. En tanto el proveedor BIOLATINA S.R.L. no presentó la documentación solicitada, por lo que la comisión sugiere rechazar su oferta para el grupo III.

Que en Informe Técnico administrativo de orden 152, se analiza la documentación presentada por los proveedores, según lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, art. 5° y 6°. De la Planilla de Análisis se observa que el Monto Total Cotizado de TODOS los oferentes NO SUPERA el 200% del Monto Total de Ventas Netas Anuales por lo que TODAS LAS OFERTAS son ADMISIBLES por cumplir con las consideraciones administrativas establecidas en el Artículo 5° inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que personal de la Dirección Provincial de Farmacología y el Programa Provincial de Diabetes, en orden 173, procedieron a realizar la EVALUACION TECNICA SANITARIA SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN, INSULINAS Y ANÁLOGOS, solicitadas en el Pliego de Condiciones Especiales, de las ofertas presentados por POLYQUIMICA S.R.L - PROV. N° 15044 BIOLATINA S.R.L. - PROV. N° 15.589, LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L. - PROV. N° 57.726 y MACROPHARMA S.A. - PROV N° 162011 para el GRUPO I; POLYQUIMICA S.R.L - PROV. N° 15044, BIOLATINA S.R.L. - PROV. N° 15.589 Y LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L. - PROV. N° 57.726 para el GRUPO II; y POLYQUIMICA S.R.L - PROV. N° 15044, A.B.C. S.A. - PROV. N° 20.238 y DISTRIFAR S.A. - PROV. N° 74.204 para el GRUPO III, arribando a las siguientes conclusiones:

1. Certificados de Especialidades vigentes emitidos por ANMAT: Se verificó en la página de ANMAT los Números de Certificados de los productos cotizados, encontrándose vigentes en el Vademecum Nacional. Para el producto Ringer Lactato de lab. Rigeclin fue presentada por el proveedor Macropharma S.A. (DI-2018-2525-APN-ANMAT#MS).

2. Los Profesionales no expusieron problemas técnicos en el uso general, relacionados a las marcas cotizadas para los grupos I y II por ninguno de los proveedores.

3. En relación al GRUPO III, los oferentes POLYQUIMICA S.R.L. y DISTRIFAR S.R.L. cotizan para los renglones 2 (insulinaNPH jeringa prellena/cartucho) y 4 (insulina CORRIENTE cartucho), la especialidad de LABORATORIO DENVER FARMA. En el prospecto médico el laboratorio recomienda que la aplicación de los mismos se realice con el inyector DENVERPEN, aprobado por DI ANMAT-5479/15, donde consta que gradúa la dosis de a dos unidades, por lo que no se ajusta a lo solicitado en el pliego de Condiciones Especiales (Art. 3, inciso c.1), que especifica que las jeringas/cartuchos deberán poder regularse por unidad de insulina. Por lo expuesto, no pueden considerarse estos renglones para la evaluación técnica por no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el PCE. Por lo que la oferta del grupo III en su conjunto de los oferentes POLYQUÍMICA S.R.L. Y DISTRIFAR S.A., no se ajustaría a lo establecido en el art. 2 del PCP según se transcribe: “Atento a la naturaleza del objeto de esta licitación los oferentes deberán cotizar POR GRUPO. Por ello, cada oferente podrá cotizar uno o más grupos, debiendo integrar cada oferta por grupo en forma total, según Anexo II PCE, sin que se admitan cotizaciones parciales por grupo o por renglón.”

4. Solo se encontraron alertas publicadas en la página de A.N.M.A.T. para lotes específicos de agua destilada y solución fisiológica, envases x 500 ml de Lab. Tecsolpar del año 2017, no observándose restricciones generales para el Laboratorio productor.

5. Deberá solicitársele al Proveedor que quede en primer término en el cuadro de puntaje para el grupo III, la presentación del Documento de Procedimiento y Validación para Medicamentos que requieren Cadena de Frío, en carácter de obligatorio para proceder a la Adjudicación del grupo.

Que de lo expuesto en los párrafos anteriores, en orden 174 se procedió a confeccionar el INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN POR CUADRO DE PUNTAJE (ANEXO V) de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8º del Pliego de Condiciones Particulares de la presente licitación, completando el Cuadro de Puntaje que forma parte integrante del Pliego mencionado, del que surge el siguiente orden de méritos, para cada grupo.

GRUPO I

ITEM	RUBRO	PUNTOS	POLYQUIMICA S.R.L.	BIOLATINA S.R.L.	LAB. FARMACÉUTICO	MACROPHARMA S.A.
A	OFERTA ECONOMICA	60,00	47,88	40,52	53,80	60,00
B	EPECIFICACIONES TECNICAS/SANITARIAS	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00
C	MONTO DE VENTAS	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
	TOTAL	100,00	87,88	80,52	93,80	100,00

ORDEN DE MÉRITO:

- 1° MACROPHARMA S.A.
- 2° LAB. FARMACÉUTICO S.R.L.
- 3° POLYQUIMICA S.R.L.
- 4° BIOLATINA S.R.L.

GRUPO II

ITEM	RUBRO	PUNTOS	POLYQUIMICA S.R.L.	BIOLATINA S.R.L.	LAB. FARMACÉUTICO
A	OFERTA ECONOMICA	60,00	45,55	27,37	60,00
B	EPECIFICACIONES TECNICAS/SANITARIAS	35,00	35,00	35,00	35,00
C	MONTO DE VENTAS	5,00	5,00	5,00	5,00
	TOTAL	100,00	85,55	67,37	100,00

ORDEN DE MÉRITO:

- 1° LAB. FARMACÉUTICO S.R.L.
- 2° POLYQUIMICA S.R.L.
- 3° BIOLATINA S.R.L.

GRUPO III

ITEM	RUBRO	PUNTOS	ABC S.A.
A	OFERTA ECONÓMICA	60,00	60,00
B	EPECIFICACIONES TECNICAS/SANITARIAS	35,00	35,00
C	MONTO DE VENTAS	5,00	5,00
	TOTAL	100,00	100,00

ORDEN DE MÉRITO:

1° ABC S.A.

Que en orden 175 la comisión técnica ha confeccionado el ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA que registrá las determinaciones de precios establecidas en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en orden 177 se ha incorporado constancia de la presentación del Documento de Procedimiento y Validación para Medicamentos que requieren Cadena de Frío, que en carácter de obligatorio debía presentar el proveedor ABC S.A., seleccionado en el primer lugar del Orden de Méritos correspondiente al GRUPO III del cuadro de puntaje.

CONCLUSIONES FINALES

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especiales que rige la presente licitación, y todas las actuaciones precedentes, la comisión de preadjudicación aconseja **ADJUDICAR** la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 a los Oferentes seleccionados en primer término de cada grupo del Cuadro de puntaje según el siguiente detalle:

Grupo I**ORDEN DE MÉRITO:**

- 1° MACROPHARMA S.A.
- 2° LAB. FARMACÉUTICO Y CIA. S.R.L.
- 3° POLYQUIMICA S.R.L.
- 4° BIOLATINA S.R.L

Grupo II**ORDEN DE MÉRITO:**

- 1° LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA. S.R.L.
- 2° POLYQUIMICA S.R.L.
- 3° BIOLATINA S.R.L

Grupo III**ORDEN DE MÉRITO:**

- 1° ABC S.A.

Asimismo, la comisión sugiere **APROBAR** el ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA que registrá las determinaciones de precios establecidas en el art. 24 del Pliego de Condiciones P.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades,

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.234/2019 “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos”, con destino a satisfacer las necesidades de las distintas reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por lo expresado en los considerandos de la presente y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, a los

Oferentes seleccionados en el Cuadro de Puntaje según el siguiente detalle:

Grupo I

ORDEN DE MÉRITO:

- 1° MACROPHARMA S.A.
- 2° LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA. S.R.L.
- 3° POLYQUIMICA S.R.L.
- 4° BIOLATINA S.R.L

Grupo II

ORDEN DE MÉRITO:

- 1° LABORATORIO FARMACÉUTICO Y CIA. S.R.L.
- 2° POLYQUIMICA S.R.L.
- 3° BIOLATINA S.R.L

Grupo III

ORDEN DE MÉRITO:

- 1° ABC S.A.

Artículo 2º - Aprobar el ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA que regirá las determinaciones de precios establecidas en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares, que se incorpora y es parte integrante de la presente.

Artículo 3º- Los oferentes adjudicados deberán constituir las Garantías Unificadas de Oferta y Adjudicación, por el 5% del valor total adjudicado, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, mediante cualquiera de los instrumentos autorizados en el Art. 148 del Decreto 1.000/2015, las que deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 4º Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica a conformar el Catálogo de Oferta Permanente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente disposición.

Artículo 5º - Notifíquese a los oferentes mediante el sistema de compra electrónica (COP) y del sistema COMPRAR, publíquese en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia en la presente pieza administrativa y archívese.

ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN POR CONVENIO MARCO 80234: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES E INSULINAS
EE 2018- 1404055- SEGE

Or	Item	Nombre	Artículo	Descripción	Presentación	Marca	CODIGO KAIROS	Cantidad Estimada Mensual	Precio Unitario	Precio de Referencia (Unidad) (2)	Unidades por envío (3)	Precio unitario de referencia (4)	RELACION PORCENTUAL (5)	BASE DE REFERENCIA (6)
1	1	MACROPHARMA S.A.	0512200035	DEXTROSA	AL 5% X500 ML	RIGECIN	113073	18,668	26,95	169	1	169	15,95	KAIROS
1	2	MACROPHARMA S.A.	0512200035	DEXTROSA	AL 10% X500 ML	RIGECIN	178552	2,002	35,85	102	1	102	35,15	KAIROS
1	3	MACROPHARMA S.A.	0512200037	DEXTROSA	AL 25% X500 ML	RIGECIN	178561	557	48,90	149,1	1	149,1	32,80	KAIROS
1	4	MACROPHARMA S.A.	0512200039	DEXTROSA	AL 50% X500 ML	RIGECIN	113073	92	79,90	169	1	169	47,28	KAIROS
1	5	MACROPHARMA S.A.	0512200041	FRUCTO-LACTATO	X 500 ML	RIGECIN	113121	8,954	34,90	62,74	1	62,74	55,63	KAIROS
1	6	MACROPHARMA S.A.	0512200041	MANTOL	15% X 500 ML	RIGECIN	113082	331	99,00	186	1	186	53,23	KAIROS
1	7	MACROPHARMA S.A.	0512200074	SODIO ISOTONICO CLORURO	X 500 ML	RIGECIN	178603	47,011	25,95	142	1	142	18,27	KAIROS
1	8	MACROPHARMA S.A.	0512200075	SODIO ISOTONICO CLORURO	X 1000 ML	RIGECIN	178604	746	37,00	71,87	1	71,87	51,48	KAIROS
	9	MACROPHARMA S.A.	0512200085	AGUA DESTILADA	X 500ML	RIGECIN	113061	5,133	25,95	51,7	1	51,7	50,19	KAIROS
1	10	MACROPHARMA S.A.	0512200094	AGUA DESTILADA ESTERIL APYROGENA	X 1000 ML	RIGECIN	113062	383	37,00	66,45	1	66,45	55,68	KAIROS
1	11	MACROPHARMA S.A.	0512200096	AGUA DESTILADA	X 2000 ML	RIGECIN	113063	508	90,00	149	1	149	60,40	KAIROS
1	12	MACROPHARMA S.A.	0512210022	POTASIO CLORURO	MLAR X100 ML	RAMALLO	266371	1,899	48,85	48,58	1	48,58	100,00	KAIROS

1	13	MACROPHARMA S.A.	0812210052	SODIO BICARBONATO	MOLAR X100 ML	RAMALLO	266381	953	99,25	99,33	1	99,33	99,92	KAIRO
2	14	LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	08122000813	DEXTROSA 5% APIRÓGENA ESTÉRIL, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	TECSOLPAR	248808	2.304	27,37	159,48	1	159,48	17,16	KAIRO
2	15	LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	08122000814	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	TECSOLPAR	257071	1.254	27,87	205,03	1	205,03	13,59	KAIRO
2	16	LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	08122000815	DEXTROSA 5% ESTERIL APIROGENA, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	TECSOLPAR	248804	8.763	29,80	177,94	1	177,94	16,75	KAIRO
2	17	LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	08122000718	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 100 ML	TECSOLPAR	248609	21.898	26,87	155,19	1	155,19	17,31	KAIRO
2	18	LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	08122000719	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 250 ML	TECSOLPAR	248607	5.265	27,47	184,72	1	184,72	14,87	KAIRO
2	19	LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.	08122000720	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO, SISTEMA CERRADO, MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	TECSOLPAR	248605	43.293	28,97	164,81	1	164,81	17,58	KAIRO
3	20	A.B.C.S.A.	0811340081	INSULINA NPH HUMANA X 100 UI	FCO.AMPOLA	NOVOLIN N	188541	4.127	292,57	840,5	1	840,5	34,81	KAIRO
	21		0811340034	INSULINA NPH HUMANA	JER.PRELL/CAR	INSUMAN N SOLOSTAR	226141	5.685	300,80	3753,97	5	750,794	40,06	KAIRO
3	22	A.B.C.S.A.	0811340041	INSULINA CORRIENTE HUMANA 100 UI	FCO.AMP X10ML	NOVOLIN R	188551	1.217	292,57	840,5	1	840,5	34,81	KAIRO
3	23		0311340042	INSULINA CORRIENTE HU	CARTUCHO	HUMULIN R	122413	291	334,52	3690,3	5	738,06	45,32	KAIRO
3	24	A.B.C.S.A.	0811340062	INSULINA ASPARTICA 100 UI/ML	JER.PRELLENA	NOVORAPID FLEXPEN	144231	2.660	734,32	7224,11	5	1444,822	50,82	KAIRO
3	25	A.B.C.S.A.	0811340063	INSULINA ASPARTICA BIFASICA 100 UI/ML	JER.PRELL/LAP	NOVOMIX 30	221431	121	720,49	7088,15	5	1417,63	50,82	KAIRO
3	26	A.B.C.S.A.	0811340071	INSULINA DETEMIR ACCION PROLONGADA 100 UIX3ML	JER.PRELL	LEVEMIR	159901	878	828,79	8153,54	5	1630,708	50,82	KAIRO
3	27	A.B.C.S.A.	0811340073	INSULINA GLARGINA ACCION PROLONGADA 100 UI	JER.PRELL	BASAGLAR KWIKPEN	262211	2.468	423,15	7453,96	5	1490,792	28,38	KAIRO
3	28	A.B.C.S.A.	0320700021	AGUJA HIPODERMICA 5MM/6MM DE LARGO X 31G P/JERINGA PRELLENA DE INSULLINA	UNIDAD	BD ULTRAFINE 5 MM 31 G	240841	27.226	5,54	1076	100	10,76	51,49	KAIRO
3	29	A.B.C.S.A.	0320700023	AGUJA HIPODERMICA 4MM DE LARGO X 32G APROX	UNIDAD	BD ULTRAFINE 4 MM 32 G	240842	7.663	5,54	1076	100	10,76	51,49	KAIRO

